



CORRECCIÓN de errores de la Orden FOM/1019/2024, de 3 de septiembre, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para la realización, durante el año 2024, de actuaciones destinadas a la adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 179, de 13 de septiembre de 2024, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 27257:
Exposición de motivos, primer párrafo.

Donde dice:
“En cuanto al ámbito temporal de ejecución y buscando el máximo impacto dinamizador, se ha pretendido que las ayudas abarquen la máxima cantidad de inversiones y actividades subvencionables, con lo que la convocatoria comprenderá las actuaciones elegibles ejecutadas entre el 1 de enero de 2024 y el 10 de noviembre de 2024.”

Debe decir:
“En cuanto al ámbito temporal de ejecución y buscando el máximo impacto dinamizador, se ha pretendido que las ayudas abarquen la máxima cantidad de inversiones y actividades subvencionables, con lo que la convocatoria comprenderá las actuaciones elegibles ejecutadas entre el 1 de enero de 2024 y el 5 de diciembre de 2024.”

En la página 27258:
Primer párrafo.

Donde dice:
“Estas actuaciones deberán ser ejecutadas entre el día 1 de enero de 2024 y el 5 de noviembre de 2024, circunstancia que se acreditará con la fecha de la emisión de la correspondiente factura.”

Debe decir:
“Estas actuaciones deberán ser ejecutadas entre el día 1 de enero de 2024 y el 5 de diciembre de 2024, circunstancia que se acreditará con la fecha de la emisión de la correspondiente factura.”

En la página 27267:
Vigesimosegundo.— *Justificación de las subvenciones.*

Donde dice:
“La justificación de la subvención podrá realizarse desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Orden de otorgamiento de la subvención hasta el día 10 de noviembre de 2024, ambos incluidos.”

Debe decir:
“La justificación de la subvención podrá realizarse desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Orden de otorgamiento de la subvención hasta el día 5 de diciembre de 2024, ambos incluidos.”